



REC

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS OBTENIDOS EN LA UNIÓN EUROPEA PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES REGULADAS POR LA DIRECTIVA 2005/36/CE Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 581/2017, DE 9 DE JUNIO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE - ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS DE ESTE APARTADO

1º Apellido		2º Apellido		Nombre	
Documento de identidad			País del documento		Fecha de nacimiento
País de nacimiento			Sexo	Nacionalidad	
Teléfono de contacto			Correo electrónico (a efectos de notificación)		

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN - ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS DE ESTE APARTADO

Dirección postal		Ciudad			
Código postal	Provincia			País	
A la atención de:					

DATOS DEL REPRESENTANTE (solo en caso de actuar mediante representación)

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Documento de identidad
-------------	-------------	--------	------------------------

DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD - ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS DE ESTE APARTADO

Solicitud de reconocimiento del título de:	
Otorgado por la Universidad / Centro de educación superior de:	País
A la profesión española de:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Documento acreditativo de nacionalidad. No será necesario presentar el DNI/NIE en el supuesto de autorizarse la comprobación de estos datos por parte del Ministerio.		
Título académico y profesional.	Traducción oficial	
Certificación académica de los estudios realizados para la obtención del título en la que consten, entre otros extremos, la duración de los mismos en años académicos y las asignaturas cursadas.	Traducción oficial (en su caso)	
Cuando la profesión esté regulada en el Estado miembro de origen del título, certificado de la autoridad competente que acredite, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2005/36/CE, que el profesional puede ejercer en ese país.	Traducción oficial (en su caso)	
Cuando el Estado miembro en que se haya obtenido el título no regule dicha profesión, documento acreditativo de haber ejercido la profesión durante un año a tiempo completo en el curso de los diez años anteriores (art. 21.2)	Traducción oficial (en su caso)	

OBSERVACIONES

Las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo oposición expresa del interesado, para lo cual deberá marcar expresamente con una "X" el recuadro:

Me opongo a la verificación de mis datos de identidad

La oposición a la verificación de los datos de identidad, o la no presentación de la documentación requerida, podrá paralizar la tramitación de la presente solicitud.

Por otro lado, al firmar la presente solicitud se autoriza a la Administración a efectuar las verificaciones pertinentes de la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud (disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). A los efectos previstos en la citada ley, los datos solicitados podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde a la Secretaría General de Universidades.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde a la Secretaría General de Universidades.

Firma del solicitante:

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. MINISTRO DE UNIVERSIDADES

Sub. Gral. de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias
Paseo de la Castellana, 162. 28046 Madrid

Solo se admitirán las solicitudes presentadas en los Registros señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se hace constar que los registros de las universidades no producen efecto en cuanto al cumplimiento de los plazos.